



SUBDIRECCIÓN: GENERAL DE ADMON. Y FINANZAS
DIRECCIÓN: DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD: DE SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO: RELACIONES LABORALES

C I R C U L A R 0 1 2

Oaxaca de Juárez, Oax., a 07 de Febrero del 2012

**C.C. SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD,
SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CALIDAD,
COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA,
JEFES DE JURISDICCIÓN, DIRECTORES DE HOSPITALES,
JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO Y
DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 14 de diciembre de 2011, me permito comunicar a Ustedes que el Artículo 33, del mencionado Decreto, establece que el trabajador podrá solicitar inscripción al beneficio de **Ahorro Solidario** en cualquier momento, así como la cancelación del descuento del mismo.

Cabe hacer mención que para los trabajadores que soliciten modificación, ya sea incremento o disminución de porcentaje, este únicamente podrá solicitarlo en el mes de noviembre del año correspondiente.

Para el caso de Trabajadores que hubiesen elegido el beneficio de ahorro solidario y que causen separación por licencia sin goce de sueldo, por enfermedad o por suspensión de los efectos del nombramiento conforme a la legislación aplicable; al momento en que reingresen a laborar no deberán realizar ningún trámite adicional, salvo que deseen cancelar o modificar el porcentaje de descuento.

El formato anexo deberá ser previamente requisitado por el trabajador; nombre completo, CURP, así como elegir el porcentaje y firma de conformidad, mismo que remitirá al Departamento de Relaciones Laborales al área de Afiliación al ISSSTE dicho descuento se aplicará en la quincena próxima a procesar sin aplicar descuentos retroactivos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SSO**



**SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

LIC. RUBÉN CELESTINO PORTILLO MIJANGOS.

MMMR/BICR/REH/acgp*

AHORRO SOLIDARIO

DOCUMENTO DE ELECCIÓN

FORMATO PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DEL AHORRO SOLIDARIO

FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN OAXACA DE JUAREZ, OAX.

FECHA DE RECEPCIÓN _____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) _____

DEPENDENCIA O ENTIDAD SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

CLAVE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD 6091177

NOMBRE DEL TRABAJADOR _____ con fundamento en los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, elijo optar por el beneficio del ahorro solidario, bajo la información establecida en el presente documento.

SUELDO BÁSICO _____

MONTO DEL DESCUENTO _____

Autorizo se descuente de mi Sueldo Básico mensual el siguiente porcentaje, para que sea depositado en la subcuenta de ahorro solidario de mi cuenta individual:

CERO POR CIENTO _____	UNO POR CIENTO _____	DOS POR CIENTO _____
-----------------------	----------------------	----------------------

DECLARO BAJO PROTÉSTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS

FIRMA DEL TRABAJADOR

Estimado trabajador, utilice este Formato para optar por el beneficio de ahorro solidario. Una vez llenado, deberá entregarlo en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo.

Información para los Trabajadores

De conformidad con lo establecido por los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los trabajadores podrán optar por que se les descuente hasta el dos por ciento de su Sueldo Básico para ser acreditado en la subcuenta de ahorro solidario que se apertura para tal efecto en su cuenta individual. Por lo anterior, los trabajadores que opten por dicho beneficio deberán comunicar su determinación a la Dependencia o Entidad en la que laboren, señalando si el descuento aplicable es equivalente al uno o al dos por ciento de su Sueldo Básico. En términos de los fundamentos normativos citados, las Dependencias o Entidades, según corresponda, estarán obligadas a depositar en la subcuenta de ahorro solidario, tres pesos con veinticinco centavos por cada peso que ahorren los Trabajadores con un topé máximo del seis punto cinco por ciento del Sueldo Básico.

(Reverso)